

cuenta con la justificación y autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos de la Ley 7/ 2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que de conformidad con lo establecido por el artículo 72 de la Ley 7/ 2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

Contra los acuerdos resolutorios que sean definitivos y contra los de trámite que puedan generar indefensión, cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

Zaragoza, 3 de octubre de 2007.—La Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio. Fdo: Mª José Segura Val.

**DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL,  
JUSTICIA E INTERIOR**

**2931** *ORDEN de 24 de septiembre de 2007, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se aprueba la disolución de la agrupación secretarial integrada por los municipios de Capdesaso y Tramaced, y la constitución de una nueva agrupación integrada por los municipios de Capdesaso, Tramaced y Vicién, de la provincia de Huesca, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 251 y 252 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículos 90 y siguientes del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón y, visto el expediente tramitado por las respectivas Corporaciones, así como el informe favorable emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huesca, mediante Decreto de la Presidencia núm. 2485, de 28 de agosto de 2007, este Departamento en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 2 a) del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el Decreto 225/2007, de 18 de septiembre, he dispuesto:

*Primero.*—Aprobar la disolución de la Agrupación integrada por los municipios de Capdesaso y Tramaced, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

*Segundo.*—Aprobar la constitución de la Agrupación de los municipios de Capdesaso, Tramaced y Vicién, de la provincia de Huesca, para el sostenimiento en común de un puesto único

de Secretaría-Intervención, con capitalidad en el municipio de Capdesaso.

*Tercero.*—Aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse la Agrupación.

Zaragoza, a 24 de septiembre de 2007.

**El Consejero de Política Territorial,  
Justicia e Interior,  
ROGELIO SILVA GAYOSO**

**2932** *RESOLUCION de 25 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de secretaria de la agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Capdesaso, Tramaced y Vicién, de la provincia de Huesca, puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

Por Orden del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior de 24 de septiembre de 2007, se ha aprobado la constitución de la Agrupación Secretarial de los municipios de Capdesaso, Tramaced y Vicién, de la provincia de Huesca, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 a) del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Decreto 225/2007, de 18 de septiembre, Esta Dirección General ha resuelto:

*Primero.*—Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese puesto único de la Agrupación Secretarial de los Municipios de Capdesaso, Tramaced y Vicién, de la provincia de Huesca, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal que será desempeñado por el Secretario-Interventor de la antigua Agrupación D. José Luis Nasarre Zamora.

*Segundo.*—Esta resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 25 de septiembre de 2007.

**El Consejero de Política Territorial,  
Justicia e Interior,  
ROGELIO SILVA GAYOSO**

**DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

**2933** *CORRECCION de errores del «Boletín Oficial de Aragón», a la Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (I+CS), por la que se conceden becas de estancia en Centros Nacionales y Extranjeros de reconocido prestigio en Uso Racional del Medicamento.*

Advertido error de impresión en la Resolución de referencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 116 de 1 de octubre de 2007, página 13429, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Se reproduce íntegramente el anexo I.

**ANEXO I****RELACIÓN DE PROPUESTAS FAVORABLES**

| CÓDIGO | SOLICITANTE                            | CENTRO DESTINO                                                                                                                                          | DURACION  | IMPORTE   |
|--------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| 07/01  | Mercedes Aza Pascual-Salcedo           | Therapeutics Initiative Evidence Based Drug Therapy<br>The University of British Columbia<br>2176 Health Sciences <mall<br>Vancouver, BC Canadá V6T 1Z3 | 6 Semanas | 3270,00 € |
| 07/02  | M <sup>a</sup> Concepción Celaya Lecea | Therapeutics Initiative Evidence Based Drug Therapy<br>The University of British Columbia<br>2176 Health Sciences <mall<br>Vancouver, BC Canadá V6T 1Z3 | 6 Semanas | 3270,00 € |
| 07/03  | Isabel Villar Fernández                | University of Southern Denmark, Odense                                                                                                                  | 1 Semana  | 540,00 €  |

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA  
Y DEPORTE**

**2934**

***ORDEN de 12 de septiembre de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, relativa la actividad física en edad escolar.***

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 71.52ª que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de deporte, en especial su promoción y la regulación de la formación deportiva..

Por su parte, el Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, atribuye al Departamento de Educación, Cultura y Deporte la promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, desarrollada a través de las entidades asociativas de carácter privado, clubes y otros entes deportivos, federaciones deportivas, y de entidades de carácter público, patronatos municipales y servicios comarcales de deportes, colaborando, así mismo, en la enseñanza y práctica de la actividad físico-deportiva escolar.

La Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla en su Artículo 7, los Objetivos generales de la Educación primaria entre los que se encuentra el de «Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social».

La Ley 23/2001, de 26 de diciembre de Medidas de Comarcalización de Aragón, define las competencias en materia de deporte de las comarcas de la Comunidad.

La evolución de las demandas de la sociedad en el área físico-deportiva, así como las experiencias acumuladas en los últimos años, pone de relieve la importancia de ampliar el concepto de la acción en esta área del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Por ello junto a la celebración de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón - antes Juegos Escolares de Aragón-, se incorpora al ámbito de la Dirección General del Deporte el Programa de Promoción de la Actividad física y el Deporte en Centros públicos de educación infantil y primaria en Aragón.

Dicho Programa fomentará la coordinación entre los centros docentes y los diferentes agentes que intervienen en la organización y promoción de actividades físicas y deportivas extraescolares, dotándolas del necesario componente educativo y didáctico que debe acompañar a estas actividades en el contexto escolar. Por este motivo, la escuela debe ser uno de los lugares más eficaces para propiciar estilos de vida saludables, fomentando la práctica de la actividad física y deportiva entre los escolares aragoneses.

Será objetivo prioritario del programa la participación de la mayor parte de los alumnos y alumnas aragoneses en las actividades físico-deportivas, con especial incidencia en el fomento de la participación de las niñas, ya sea dentro o fuera del ámbito puramente competitivo. Al mismo tiempo se desarrollarán actividades dirigidas a la integración de alumnos con necesidades educativas especiales, tanto dentro como fuera del horario lectivo, aprovechando la gran herramienta que ofrece la actividad física y el deporte a la hora de reforzar valores y actitudes como el esfuerzo, la disciplina y el respeto a las normas como camino hacia la vida en democracia, la solidaridad y el respeto a los demás, la confianza y la auto imagen positiva como desarrollo de la propia personalidad, y la cooperación y el espíritu de equipo en contraposición al individualismo competitivo.

Ambos programas deben entenderse como compatibles y complementarios entre sí, por ello se buscarán iniciativas que refuercen dicha relación, y que aplicadas en uno u otro programa a medio plazo favorezcan al sistema deportivo y educativo en general.

De conformidad con lo anterior, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas como Consejera de Educación, Cultura y Deporte, dispongo:

*Primero.—XXV Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón*

1.—Aprobar la realización de los XXV Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón, correspondientes al curso/temporada 2007/2008, a desarrollar entre el 14 de septiembre de 2007 y el 30 de junio de 2008, financiados, en la parte correspondiente, con cargo a los presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte programa 18.08.457.1 de Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva.

2.—Establecer, con carácter general, las siguientes categorías según fechas de nacimiento de los participantes, los cuales podrán estar encuadrados en cualquier centro educativo o entidad asociativa sin ánimo de lucro, debidamente legalizada:

- a) Benjamines: los/as nacidos/as en 1998 y 1999
- b) Alevines: los/as nacidos/as en 1996 y 1997
- c) Infantiles: los/as nacidos/as en 1994 y 1995
- d) Cadetes: los/as nacidos/as en 1992 y 1993

Correspondientes a los siguientes ciclos educativos:

- a) Benjamines: 3º y 4º PRIMARIA
- b) Alevines: 5º y 6º PRIMARIA
- c) Infantiles: 1º y 2º E.S.O
- d) Cadetes: 3º y 4º E.S.O

La Dirección General del Deporte podrá adecuar excepcionalmente estas categorías cuando proceda, en interés de un mejor desarrollo de la actividad programada, o de la previsión de los Campeonatos de España convocados por el Consejo Superior de Deportes.

3.—Autorizar a la Dirección General del Deporte, a establecer acuerdos con las distintas Federaciones Deportivas Aragonesas, Clubes y Entidades o Ayuntamientos, para un adecuado desarrollo de la actividad.

4.—Facultar al Director General del Deporte, para determinar la representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las competiciones que puedan ser convocadas por el Consejo Superior de Deportes, como continuación de las actividades que se regulan por esta Orden, así como proponer los apoyos económicos a los agentes colaboradores y participantes en estas fases

*Segundo.—Programa de Promoción de la Actividad Física y el Deporte.*

1.—Aprobar el Programa de Promoción de la Actividad Física y el Deporte en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria en Aragón, durante el curso 2007/08, financiados, en la parte correspondiente, con cargo a los presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, programa 18.08.457.1 de Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva.

2.—Facultar al Director General del Deporte para establecer las bases para el funcionamiento y aplicación del *Programa de Promoción de la Actividad Física y el Deporte* en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria en Aragón, durante el curso 2007/08, así como autorizar la participación de centros docentes y el plan de formación para profesores-coordinadores asociado al Programa.

3.—Autorizar la creación de una comisión que aglutine a las diferentes partes implicadas en el desarrollo del *Programa de Promoción de la Actividad Física y el Deporte*.